



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR OTRA PARTE LA ARQ. LORENA ALEJANDRA BARRERA GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL “COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”; LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2018, “**LA ASOCIACIÓN**” solicitó a “**EL MUNICIPIO**” el apoyo económico para llevar a cabo un diplomado en: “Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018”, que será impartido por el Colegio de Jurisprudencia Urbanística CJUR Internacional, teniendo como objetivo, preparar especialistas interdisciplinarios para afrontar con éxito los retos que plantea la gestión del territorio, con el enfoque de la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia Hábitat III, con el fin de impactar positivamente en el Desarrollo Urbano de nuestro Municipio y Estado.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII, XXI y XXIV, y 29 fracción XXIV, 33 fracción XIII, 35 fracción II, 33



fracción XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones III y XI, 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º, 10º, 19, 21, 29 fracción XXIV, 36 fracción X y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016.

I.6. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016.

I.8. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 06003 131 000 02E1402 44501 1 5 FAFM 000**, por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)**.

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



I.9. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Zona Centro, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según la Escritura Pública No. 1,401, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público Número 8, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con fecha 2 de agosto de 1973; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 133, a folios 276, del libro número 2 de la Sección Cuarta, de fecha 28 agosto 1963.

II.2. Que tiene como objeto entre otros, el de vigilar el ejercicio profesional con objeto de que este se realice dentro del mas alto plano legal y moral; promover lo expedición de leyes, reglamentos y reformas relativos al ejercicio profesional; auxiliar a la administración pública con capacidad para promover lo conducente a la moralización de la misma.

II.3. Que la **Arq. Lorena Alejandra Barrera González** en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, representa legalmente a "**LA ASOCIACIÓN**" contando con poder amplio y suficiente para actos de dominio, actos de administración, para pleitos y cobranzas otorgados a su favor derivado del Instrumento Notarial número 13,322, del volumen 559, de fecha 17 de junio de 2016, de la Notaria Pública Número 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que solicita el apoyo de "**EL MUNICIPIO**" con el fin de impulsar el desarrollo económico regional en el Municipio de Chihuahua, para ser aplicados en las estrategias definidas por ellos.

II.5. Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **CAC6308029PA**, estando al corriente de sus impuestos

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que designa como enlace al mismo Representante Legal y Presidente de la Asociación, a la Arq. Lorena Alejandra Barrera González, quien estará encargada de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Politécnico Nacional No. 2708, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", que será impartido por el colegio de Jurisprudencia Urbanística CJUR Internacional, teniendo como objetivo preparar especialistas interdisciplinarios para afrontar con éxito los retos que plantea la gestión del territorio con el enfoque de la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia Hábitat III, y con ello impactar positivamente en el Desarrollo Urbano de nuestro Municipio y Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio aporta como colaboración y apoyo económico la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)** con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA ASOCIACIÓN"**, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO: “LA ASOCIACIÓN” deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de “**EL MUNICIPIO**” estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento legal.

CUARTA. ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente Convenio, se nombran como responsables:

Por “**EL MUNICIPIO**”: El C. Martín Alan Martínez Rodríguez, Líder de Proyecto, de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Por “**LA ASOCIACIÓN**”: La Arq., Presidenta del Consejo Directivo y por ello Representante Legal.

QUINTA. REINTEGRO DEL RECURSO: “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio, lo anterior en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “**EL MUNICIPIO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

SEXTA. INFORME: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a presentar a “**EL MUNICIPIO**” un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 19 de junio de 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, hasta el **19 de junio de 2018**.

OCTAVA. COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día 19 de junio del 2018 ante “**EL MUNICIPIO**”.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO”, tendrá el derecho y obligación de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “**LA ASOCIACIÓN**” los informes necesarios y la documentación

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.”, para llevar a cabo el Diplomado denominado “Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018”, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio, total o parcialmente.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



mencionados en la Cláusula Quinta del presente instrumento legal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos, “**LAS PARTES**” deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de “**LAS PARTES**” de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que “**EL MUNICIPIO**” deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.”, para llevar a cabo el Diplomado denominado “Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018”, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y

aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA ASOCIACIÓN” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES: “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS: “LA ASOCIACIÓN” no puede ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.”, para llevar a cabo el Diplomado denominado “Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018”, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

y Estado de Chihuahua, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, MÉXICO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

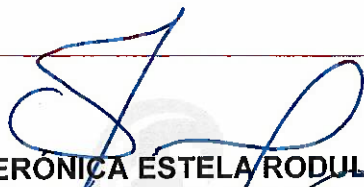
C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Tesorera Municipal,
con fundamento en los artículos 109 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

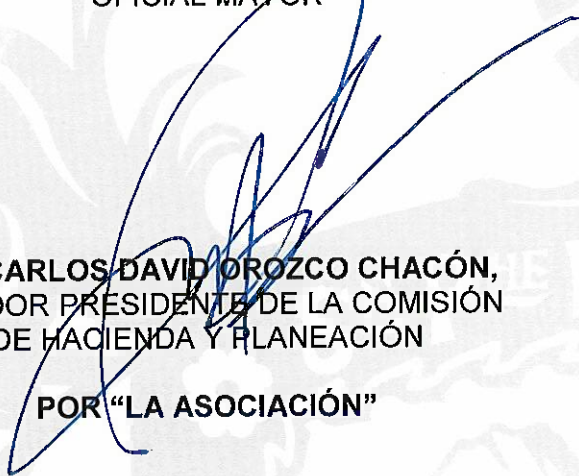
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


LORENA BARRERA

ARQ. LORENA ALEJANDRA BARRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS, ASOCIACIÓN CIVIL

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.", para llevar a cabo el Diplomado denominado "Gestión Legal del Territorio y Derecho Urbanístico 2018", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de abril de 2018.